



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; ADMINISTRACION 2010-2013



TORREÓN gente trabajando

TRIGESIMA SEPTIMA SESION DEL DIA 05 DE NOV. DE 2012, A LAS 11:00 (ONCE HORAS)

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO 240 OTE. DE ESTA CIUDAD, PARA CELEBRAR LA **TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA**, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO, PRESIDENTE; LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, VOCAL; LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL; Y LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA, VOCAL; UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y CONFORME AL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARACTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA: SE SOMETE AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA , PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO RESUELVA SOBRE LA APROBACION DE LA REFERIDA REFORMA CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO:

CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA , PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

M. Esther 31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TORREÓN
gente trabajando

TUÉNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION DE CABILDO, PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95, 116 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION PRESENTES EN LA TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO
PRESIDENTE.

LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
SECRETARIA.

LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO
VOCAL.

LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA
VOCAL.





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**C. LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN.**

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2012, el Pleno del Congreso del Estado, conoció de un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una Iniciativa de reforma al Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

En virtud de lo señalado y en atención a lo establecido en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Política del Estado, enviamos a usted una copia del referido Dictamen, así como el documento relativo al expediente formado para publicar en la prensa la mencionada reforma constitucional, en el que se contiene el Proyecto de Decreto aprobado por el Congreso del Estado, para la reforma del mencionado Artículo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El envío de esta documentación, es para el efecto de que el Ayuntamiento de ese Municipio, resuelva sobre la aprobación de la referida reforma constitucional, en atención a lo dispuesto en los Artículos 158-U, fracción I, inciso 2, 196, fracción VI, y 197 de la Constitución Política Local, así como en el Artículo 102, fracción I, inciso 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, solicitamos su intervención para que este asunto sea tratado por el Ayuntamiento de ese Municipio, así como para que se nos comunique el sentido de la resolución que se emita al respecto, mediante oficio al que deberá acompañarse la certificación del acuerdo que se apruebe en la sesión en que se cumpla con el trámite indicado.

Sin otro particular, agradecemos a usted la atención que se sirva dispensar a la solicitud que se formula y le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

2.- DECLARATORIA DE APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

6.- LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

7.- LECTURA DE INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

A.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XXXIV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO VICTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

8.- LECTURA DE INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

A.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



B.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL TÍTULO QUINTO CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULOS 401 BIS Y 402 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA.

D.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO AL ADICIONAR UNA NUEVA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 19, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XXV A SER LA XXVI Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

E.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN III, RECORRIENDO EL TEXTO ACTUAL A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 110; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 112 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

F.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

G.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA CANCELAR LA CANDIDATURA DE AQUEL CONTENDIENTE QUE EXCEDA LOS TOPES DE GASTOS PERMITIDOS,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

H.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.

I.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY COAHUILENSE PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO LINGÜÍSTICO KICKAPOO, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

9.- LECTURA DE DICTÁMENES CONSTITUCIONALES:

A.- PRIMERA LECTURA DE UN DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

10.- LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES EN CARTERA:

A.- DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

B.- DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y SE



ADICIONA LA SECCIÓN CUARTA "PELEAS O ENFRENTAMIENTOS ENTRE ANIMALES", CON SUS ARTÍCULOS 274 BIS Y 274 BIS 1, AL CAPÍTULO PRIMERO "DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA", DEL TÍTULO SEGUNDO "DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA", APARTADO SEGUNDO "DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD", LIBRO SEGUNDO "PARTE ESPECIAL" DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

11.- PROPOSICIONES DE GRUPOS PARLAMENTARIOS Y DIPUTADOS:

A.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, "EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA PROFECO A INFORMAR AL PÚBLICO CONSUMIDOR DE LOS INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE GAS NATURAL-FENOSA".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

B.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE COAHUILA, LO SIGUIENTE: 1) EL COSTO QUE HA IMPLICADO EL MANTENER FUNCIONANDO DOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TANTO EN NÓMINA, GASTOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS EROGACIONES; 2) EL TIEMPO QUE AÚN FALTA PARA QUE SOLO FUNCIONE EL QUE CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL; 3) LOS COSTOS APROXIMADOS QUE SE GENERARÁN EN EL PLAZO DE TIEMPO ANTES MENCIONADO; 4) SI EXISTEN PROBLEMAS LEGALES O DEMANDAS PRESENTADAS EN SU MOMENTO POR LOS EMPLEADOS ORIGINALES DEL TRIBUNAL QUE FUERON (EN EL PAPEL) REEMPLAZADOS POR SU SIMILAR ADSCRITO AL PODER JUDICIAL, Y, 5) SI LA EXISTENCIA DE AMBOS TRIBUNALES SE DEBE SOLO A QUE NO HAN CONCLUIDO LOS PROCESOS LABORALES QUE ESTABAN PENDIENTES CUANDO SE DECRETÓ SU EXTINCIÓN, U OBEDECE A PROBLEMAS LEGALES DE DIVERSA NATURALEZA, COMO LOS ANTES MENCIONADOS".



DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

C.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN "EN EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A PROCESAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PRESENTADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

D.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON RELACIÓN A SOLICITAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, ANALICE Y LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REINSTAURAR EL PATRONATO DEL BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

E.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTRUMENTE LO PERTINENTE PARA QUE, A LA BREVEDAD, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 19 Y, DE ESTA MANERA, EJECUTIVO Y MUNICIPIOS, Y TODOS LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE LES APLIQUE, INFORMEN SOBRE EL MONTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE QUE POR CUALQUIER MOTIVO HAYAN ENTREGADO A LOS SINDICATOS".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN



F.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, "EN EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LLEVE A CABO LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DE SUMINISTRO DE CARBÓN CON LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

G.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, "CON RELACIÓN A LAS MALAS CONDICIONES QUE EXISTEN ENTRE EL KILÓMETRO 156 Y EL 160 DE LA CARRETERA SALTILLO-TORREÓN".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

12.- AGENDA POLÍTICA:

A.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, "EN RELACIÓN AL CCII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAÍS".

13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITATORIO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I y 196 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 Apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del dominio público que la delincuencia organizada se sirve de diversos medios para obtener recursos disfrazados de licitud, mediante el funcionamiento y operación de establecimientos que les provén dinero, mismo que es utilizado a su vez para seguir delinquir. Entre los giros aprovechados para accionar se encuentran los siguientes:

- Casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación;
- Los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- Lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal estancia, comúnmente denominados “chuecos” o “chocolates”.

El establecimiento de estos giros, constituye un problema que contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento del área de influencia de la delincuencia organizada. Es por ello que se requiere de la implementación de acciones firmes y decididas para combatir frontalmente su proliferación.

No se puede ignorar que el funcionamiento de algunos de los establecimientos enunciados pudieran verse como pasatiempo y diversión, sin embargo, acarrear graves consecuencias que en múltiples ocasiones provocan enfermedades que afectan tanto a la persona que las padece como a sus familias, además de repercutir en el ámbito económico y en sus relaciones interpersonales.

Igualmente, es evidente que su funcionamiento repercute en la seguridad pública, en virtud de que implica un mayor riesgo de que se ejecuten delitos como el lavado de dinero, proveniente principalmente del narcotráfico y secuestro, ilícitos que son realizados, principalmente, por grupos delictivos que viven de la merma en el patrimonio del ciudadano, lo que les permite el aumento de su poderío económico y, como consecuencia, de su actividad delictuosa.

De ahí la imperiosa necesidad de inhibir cualquier actividad que provoque inseguridad en el Estado, y una manera de lograrlo es evitando la instalación y funcionamiento de ese tipo de establecimientos.

Por ello, se hace necesario intervenir para resguardar la seguridad de las y los coahuilenses. En ese contexto la presente propuesta de reforma constituye una medida que se suma a otras que se han venido instrumentando, a efecto de disminuir los índices de inseguridad e incrementar la tranquilidad en el Estado, conforme con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. En Coahuila como en el resto del país, la sociedad demanda con mayor intensidad vivir con tranquilidad. Esto es el reflejo de una situación que viven cotidianamente quienes habitan en los Municipios de nuestro Estado. La presencia de grupos delictivos que a través de triquiñuelas logran impunidad y provocan



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



corrupción mediante el funcionamiento de los establecimientos ya enunciados, (en lo que hasta ahora se ha detectado), debilitan el tejido social y llegan aparejados de tragedias como las que se han suscitado en diversos Estados de la República y que con esta reforma se pretenden prevenir.

Es así, que desde el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se construyen una serie de objetivos y estrategias para reducir la inseguridad en nuestra entidad, como las que se contemplan en el Eje Rector de un Nuevo Pacto Social consistentes en:

- Salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial, así como preservar el orden, el ejercicio de las libertades y la paz social;
- Implementar medidas administrativas y legales encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios inductores o facilitadores de violencia y delincuencia; y
- Crear un nuevo arreglo institucional en materia de seguridad para responder con mayor eficiencia y eficacia a las demandas ciudadanas de paz y tranquilidad.

Por su parte, el objetivo 2.9 "Ciudades de calidad y ordenamiento territorial", instituye como estrategias para la consecución de esta finalidad, las siguientes:

- Revisar y adecuar el marco jurídico estatal para establecer la debida coordinación entre el Estado y sus Municipios, a partir del criterio de articulación congruente y obligatoria entre planes de desarrollo urbano municipal y el programa estatal en la materia a, partir de las políticas que se establezcan al efecto.
- Establecer un mecanismo que asegure el crecimiento ordenado de los centros urbanos.

Es evidente que la existencia de los casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, de los lotes donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado, han provocado una afectación a las vocaciones de las zonas y regiones, y a los usos de suelo correspondientes, en virtud de que se instalan en zonas no



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



adecuadas para ello, teniendo un impacto negativo en la planeación y ordenación del desarrollo urbano y de los asentamientos humanos.

Ahora bien, el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado en su artículo 158 U fracción III, incisos a), c), d) y f), otorgan la facultad al Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional, en estos se deberá asegurar la participación de los Municipios; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; y otorgar licencias y permisos para construcciones.

Por su parte, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, contempla la facultad para los Municipios de expedir constancias de uso de suelo y licencias para construcción, sin embargo, no se contempla ninguna restricción para el otorgamiento de usos de suelo o licencias para construcción relacionadas con de los multicitados establecimientos”, por lo que cualquier persona, que pretenda poner en funcionamiento o construir las negociaciones señaladas, puede tramitar y obtener, en su favor, dicha autorización o licencia.

En este contexto, acorde a lo previsto en las propias disposiciones constitucionales señaladas, las facultades antes referidas se encuentran sujetas a cumplir y guardar congruencia con los preceptos de las leyes secundarias, tanto federales como estatales, lo que significa que el legislador puede imponer formas para ejercer dichas atribuciones, sin invadir la esfera de la autonomía municipal.

Es por ello, y en congruencia con el Plan Estatal de desarrollo 2011-2017, es que se presenta esta iniciativa de reforma al artículo 158 U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objetivo es prohibir la autorización de uso de suelo y de licencia de construcción para casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas o en los que la vestimenta de los participantes permita al espectador ver en todo o en parte los órganos reproductores externos o la región genital y además, en el caso de las mujeres los senos y, de los lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal procedencia, estableciendo dicha prohibición en los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Municipios.

Acción legislativa que va a contribuir, como una medida adicional para lograr el anhelo de los coahuilenses de tener ciudades más seguras, desarrollando zonas sustentables donde se involucren los diversos sectores estatales y municipales.

El establecimiento de multas para aquellas personas que incurran en la infracción de los supuestos previstos en la presente iniciativa, constituye una medida adicional que resulta importante para complementar la estrategia de prevención que se pretende con esta reforma.

No pasa desapercibido que el funcionamiento de los casinos, casas de apuestas, salones de juego con apuestas y establecimientos similares, es competencia federal y se regulan por la Ley Federal de Juegos y Sorteos, la propuesta que se contempla en la iniciativa no invade esa competencia, pues el control, vigilancia del uso de suelo, el otorgamiento de permisos o licencias para construir, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano, corresponde a los Municipios y al Estado.

En razón de los motivos expuestos, someto a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DIVERSOS



**ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los incisos a), d) y f) de la fracción III del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. ...

I. a II. ...

III. ...

1. ...

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

b) a la c) ...

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales. No estará permitido en el Estado el uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

e) ...

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos o licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

g) a j)...

2. a 9. ...

IV. a IX ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

Saltillo, Coahuila, a doce de junio de 2012.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

2.- DECLARATORIA DE APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

6.- LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

7.- LECTURA DE INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

A.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8.- LECTURA DE INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

A.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO MUNICIPAL Y LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, PARA PREVENIR INCREMENTOS INJUSTIFICADOS EN LAS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



REMUNERACIONES MUNICIPALES EN COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

B.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA.

D.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.

E.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA OTRO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

F.- PRIMERA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



G.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

I.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL TÍTULO QUINTO CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULOS 401 BIS Y 402 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA.

J.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO AL ADICIONAR UNA NUEVA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 19, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XXV A SER LA XXVI Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

K.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN III, RECORRIENDO EL TEXTO ACTUAL A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 110; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 112 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

9.- LECTURA DE DICTÁMENES CONSTITUCIONALES:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



A.- SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

10.- LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES EN CARTERA:

A.- DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

B.- DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

C.- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,110.81 M2, QUE SE COMPONE DE 18 LOTES DE TERRENO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, EL PRIMER PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 9,781.502 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL SEGUNDO PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 7,329.31 M2, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DICHOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PATIO FISCAL ADJUNTO A LAS CALLES MADERO, MINA Y LIBRAMIENTO JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ, EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OBJETO DE REFORZAR LA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS INMEDIACIONES DEL PATIO FISCAL DE DICHO MUNICIPIO.

D.- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 4,472.755 M2, UBICADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD JUNTO A LA ADUANA, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LOS PATIOS FISCALES QUE OCUPA ACTUALMENTE EL PUERTO FRONTERIZO, EL CUAL SE DESINCORPORÓ POR EL DECRETO NÚMERO 63, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012.

11.- PROPOSICIONES DE GRUPOS PARLAMENTARIOS Y DIPUTADOS:

A.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO QUE INFORME A ESTE CONGRESO LO SIGUIENTE: 1) LOS MOTIVOS POR LOS QUE PLANEA EL GOBIERNO ESTATAL UNA NUEVA RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA DE COAHUILA; 2) LOS ALCANCES DE ESTA TRANSACCIÓN; Y 3) LOS COSTOS Y, EN SU CASO, LOS INCREMENTOS QUE IMPLICARÍA ESTA OPERACIÓN EN EL MONTO DEL PASIVO Y/O EN LOS INTERESES DE LA MEGA DEUDA LOCAL".

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

B.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL DURANTE SU EXISTENCIA, DE



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ACUERDO A LA LEY QUE LA CREÓ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007; ASÍ COMO UN INFORME SOBRE EL NÚMERO DE DEFENSORES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA DEPENDENCIA, Y LA FORMA EN QUE ESTÁN DISTRIBUIDOS POR LA ENTIDAD”.

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

C.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN “EN EL QUE SE EXHORTA A BANOBRAS A APOYAR LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE COAHUILA”.

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

D.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN “EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL A INCLUIR LAS PRINCIPALES CIUDADES DE COAHUILA EN LOS PROYECTOS DE LIBRAMIENTOS FERROVIARIOS”.

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

E.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, “EN EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A LEGISLAR PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS”.

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

F.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, “CON RELACIÓN A QUE NO EXISTAN NUEVOS IMPUESTOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS



MUNICIPIOS”.

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

G.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON RELACIÓN A SOLICITAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, INFORME SOBRE LA RENUNCIA DEL PATRONATO DEL BOSQUE VENUSTIANO Y LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REINSTAURAR AL MISMO”.

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

12.- AGENDA POLÍTICA:

A.- INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, “CON RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ”.

13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITATORIO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1 del mes de septiembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Es del dominio público que la delincuencia organizada se sirve de diversos medios para obtener recursos disfrazados de licitud, mediante el funcionamiento y operación de establecimientos que les provén dinero, mismo que es utilizado a su vez para seguir delinquir. Entre los giros aprovechados para accionar se encuentran los siguientes:

- Casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación;
- Los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;
- Lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal estancia, comúnmente denominados "chuecos" o "chocolates".

El establecimiento de estos giros, constituye un problema que contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento del área de influencia de la delincuencia organizada. Es por ello que se requiere de la implementación de acciones firmes y decididas para combatir frontalmente su proliferación.

No se puede ignorar que el funcionamiento de algunos de los establecimientos enunciados pudieran verse como pasatiempo y diversión, sin embargo, acarrear graves consecuencias que en múltiples ocasiones provocan enfermedades que afectan tanto a la persona que las padece como a sus familias, además de repercutir en el ámbito económico y en sus relaciones interpersonales.

Igualmente, es evidente que su funcionamiento repercute en la seguridad pública, en virtud de que implica un mayor riesgo de que se ejecuten delitos como el lavado de dinero, proveniente principalmente del narcotráfico y secuestro, ilícitos que son realizados, principalmente, por grupos delictivos que viven de la merma en el patrimonio del ciudadano, lo que les permite el aumento de su poderío económico y, como consecuencia, de su actividad delincriminal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



De ahí la imperiosa necesidad de inhibir cualquier actividad que provoque inseguridad en el Estado, y una manera de lograrlo es evitando la instalación y funcionamiento de ese tipo de establecimientos.

Por ello, se hace necesario intervenir para resguardar la seguridad de las y los coahuilenses. En ese contexto la presente propuesta de reforma constituye una medida que se suma a otras que se han venido instrumentando, a efecto de disminuir los índices de inseguridad e incrementar la tranquilidad en el Estado, conforme con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. En Coahuila como en el resto del país, la sociedad demanda con mayor intensidad vivir con tranquilidad. Esto es el reflejo de una situación que viven cotidianamente quienes habitan en los Municipios de nuestro Estado. La presencia de grupos delictivos que a través de triquiñuelas logran impunidad y provocan corrupción mediante el funcionamiento de los establecimientos ya enunciados, (en lo que hasta ahora se ha detectado), debilitan el tejido social y llegan aparejados de tragedias como las que se han suscitado en diversos Estados de la República y que con esta reforma se pretenden prevenir.

Es así, que desde el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se construyen una serie de objetivos y estrategias para reducir la inseguridad en nuestra entidad, como las que se contemplan en el Eje Rector de un Nuevo Pacto Social consistentes en:

- Salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial, así como preservar el orden, el ejercicio de las libertades y la paz social;
- Implementar medidas administrativas y legales encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios inductores o facilitadores de violencia y delincuencia; y
- Crear un nuevo arreglo institucional en materia de seguridad para responder con mayor eficiencia y eficacia a las demandas ciudadanas de paz y tranquilidad.

Por su parte, el objetivo 2.9 "Ciudades de calidad y ordenamiento territorial", instituye como estrategias para la consecución de esta finalidad, las siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- Revisar y adecuar el marco jurídico estatal para establecer la debida coordinación entre el Estado y sus Municipios, a partir del criterio de articulación congruente y obligatoria entre planes de desarrollo urbano municipal y el programa estatal en la materia a, partir de las políticas que se establezcan al efecto.
- Establecer un mecanismo que asegure el crecimiento ordenado de los centros urbanos.

Es evidente que la existencia de los casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, de los lotes donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado, han provocado una afectación a las vocaciones de las zonas y regiones, y a los usos de suelo correspondientes, en virtud de que se instalan en zonas no adecuadas para ello, teniendo un impacto negativo en la planeación y ordenación del desarrollo urbano y de los asentamientos humanos.

Ahora bien, el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado en su artículo 158 U fracción III, incisos a), c), d) y f), otorgan la facultad al Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional, en estos se deberá asegurar la participación de los Municipios; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; y otorgar licencias y permisos para construcciones.

TERCERO.- El desarrollo urbano de un estado en parte marca las directrices y se encuentra íntimamente ligado a la convivencia y desarrollo armónico de una sociedad, es por ello que se considera necesario que desde la creación de los planes de desarrollo regional se implementen las medidas necesarias para evitar que en el estado se prohíba la autorización de uso de suelo y licencias de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



construcción para esos diversos giros que han sido un verdadero problema social y que además acarrearán una problemática de salud, refiriéndonos a una serie de giros “mercantiles” que son aprovechados por un diminuto grupo de personas tanto para explotar económicamente aquellas personas que sufren de la enfermedad social denominada ludopatía, así como para anidar focos de delincuencia y actividades ilícitas y nos referimos principalmente a los casinos, casa de apuesta y similares cualquiera que sea su denominación. Los table dance o centros de espectáculos con personas desnudas o semi desnudas y por último a los lotes de comercialización de vehículos extranjeros, en los que no se acredita la legal estancia de dichas unidades en el país.

Estas actividades y giros han constituido una gran problemática en nuestra sociedad ya que fomentan las áreas de cultivo de la delincuencia.

Es por ello que consideramos procedente y necesaria en primer término la reforma al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado toda vez que dicha disposición faculta a los municipios a formular administrar los planes de desarrollo municipal y es conveniente para tal efecto en concordancia en los planes estatales en materia de seguridad, se debe garantizar que los municipios controlaran y vigilaran la utilización del suelo en el ámbito de su competencia al prohibir el otorgamiento de licencias y permisos para este tipo de negociaciones

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos a), d) y f) de la fracción III del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. ...

I. a II. ...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



III. ...

1. ...

b) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

c) a la c) ...

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales. No estará permitido en el Estado el uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

e) ...

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos o licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

g) a j)...

2. a 9. ...

IV. a IX ...

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 5 de septiembre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DIP. RODRIGO FUENTES AVILA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



LOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS Y SAMUEL ACEVEDO FLORES, PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

CERTIFICAN:

Que en la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 19 de septiembre de 2012, se aprobó por mayoría un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una Iniciativa de reforma al Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Que en el expediente formado con motivo de esta reforma constitucional, obran los siguientes documentos:

- 1.- Iniciativa de reforma al Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- 2.- Ordenes del Día y Minutas correspondientes a las sesiones en las que se dieron la primera y segunda lectura de esta Iniciativa de Reforma Constitucional.
- 3.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la referida Iniciativa de Reforma Constitucional.
- 4.- Ordenes del Día y Minutas correspondientes a las sesiones en las que se llevaron a cabo la primera y segunda lectura, la discusión y aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la referida Iniciativa de Reforma Constitucional.

Que conforme a los términos del mencionado dictamen, el Pleno del Congreso del Estado aprobó un Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:



PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a), d) y f) de la fracción III del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. ...

I. a II. ...

III. ...

1. ...

- d) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;
- e) a la c) ...
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales. No estará permitido en el Estado el uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;
- e) ...
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos o licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;
- g) a j)...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



1. a 9. ...

IV. a IX ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los Artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

“SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

SAMUEL ACEVEDO FLORES